



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : CLAUDIA LÓPEZ JARAMILLO
DEMANDADO : WILSON ENRIQUE CASTRO PORRAS
RADICACION : 2017-00219

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

I. Previo resolver la petición obrante a folio 395 a 396 acerca de entrega de dineros, por secretaría oficiase al pagador del Ejército Nacional para que indique de manera discriminada a que corresponden los dineros consignados en el cuenta de depósitos judiciales de este juzgado a razón de este proceso.

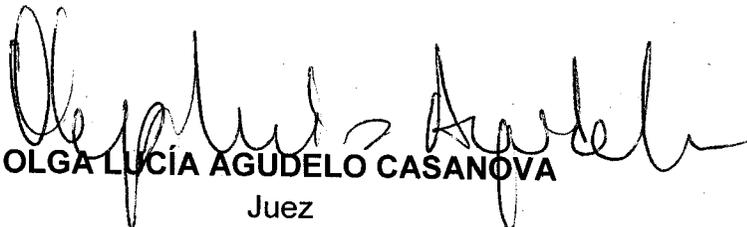
II. En atención a la solicitud vista a folio 398 se indica al abogado que no es posible aplazar la audiencia dentro del presente asunto, y que corresponde a las partes allegar al proceso las pruebas que pretendan hacer valer dentro del mismo.

Se recuerda que son las partes las encargadas de gestionar y actuar con diligencia en los diferentes asuntos del proceso, por tal motivo ya que no se dará más plazo a la parte actora para que allegue las pruebas que ella requiere.

Igualmente, se indica al abogado que la audiencia se encuentra programada con más de tres meses de antelación (21 de mayo de 2019), por tanto la parte demandante era conocedora con suficiente tiempo del día y hora fijada para celebrar la audiencia, y el tema de la vía Bogotá – Villavicencio es un asunto de público conocimiento que lleva más de dos meses y por lo tanto no es excusa para solicitar aplazamiento de la audiencia, ya que con suficiente tiempo la demandante sabía que debía incurrir en los gastos de traslado de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Villavicencio.

III. En atención a la solicitud vista a folio 399 aténgase el apoderado a lo dispuesto en el numeral I de este auto.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 73 del
09 SEP 2019


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria